

12799 REAL DECRETO 715/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a doña Rosa Díaz López.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa Díaz López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 19 de abril de 1989, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de febrero de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a doña Rosa Díaz López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12800 REAL DECRETO 716/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Angel Andrés de Dios Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Angel Andrés de Dios Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 28 de enero de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de junio de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Angel Andrés de Dios Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12801 REAL DECRETO 717/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Eduardo Garrote Sáez.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Garrote Sáez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a don Eduardo Garrote Sáez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12802 REAL DECRETO 718/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Santiago Hernández Marcos.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Hernández Marcos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denado por el Juzgado de lo Penal número 2 de León, en sentencia de fecha 31 de diciembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de noviembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a don Santiago Hernández Marcos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de multa de 50.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12803 REAL DECRETO 719/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Juan José Paniagua Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Paniagua Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de La Coruña, en sentencia de fecha 25 de abril de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de diciembre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a don Juan José Paniagua Vázquez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12804 REAL DECRETO 720/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Manuel Prieto Heredia.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Prieto Heredia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 3 de agosto de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Prieto Heredia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

12805 REAL DECRETO 721/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Jesús Ros Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Ros Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por